



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54 H - 2017

La Molina, 12 de julio del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2017 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones en el distrito de La Molina, establece que la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el Artículo Sexto de la citada Ordenanza, dispone que las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones; habiendo dicha Comisión emitido opinión favorable a fin que se le otorgue la Medalla al Mérito al señor HÉCTOR DAVID LEÓN ANTICONA, quien reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, elevando la propuesta al Concejo para que en Sesión determine su otorgamiento;

Que, el Honorable Concejo de La Molina, reconoce la trayectoria del señor ~~HÉCTOR DAVID LEÓN ANTICONA~~, por su sobresaliente desempeño como Sereno Motorizado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de La Molina, quien el pasado 30 de junio, durante la persecución de unos delincuentes que iban a bordo un vehículo que intentaron robar en la casa de un vecino, efectuó una maniobra cerrándoles el paso, cayéndose y fracturándose la mano izquierda; sin embargo, el valeroso sereno no desistió hasta lograr la captura de los malhechores, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú; determinando se le otorgue la Medalla al Mérito, como condecoración por su prominente dedicación al fomento y desarrollo de prácticas propias de la actividad humana en sus diversas expresiones, ejercitadas dentro del distrito de La Molina;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como lo dispuesto en la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones en el Distrito de La Molina, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA AL MÉRITO" al señor HÉCTOR DAVID LEÓN ANTICONA, con ocasión del 196° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su sobresaliente y valeroso desempeño contra la delincuencia, como Sereno Motorizado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE